

lado puesto a su consideración con anterioridad. A continuación la Junta entra a conocer el único punto orden del día: 1) Designación de Apoderados General de la compañía. Toma la palabra el señor Carlos Alberto Loaliza Montero, quien señala que es necesario para el desarrollo de la compañía designar dos Apoderados Generales que colaboren en los negocios sociales de la misma, por lo que mociona que se otorgue Poder General a favor de los señores Nelson Santos Pachchioni y Gonzalo Argandña Justiniانو. La Junta General Universal de Socios resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía a que quien haga sus veces a otorgar Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los señores Nelson Santos Pachchioni y Gonzalo Argandña Justiniانو para que cualquiera de ellos actuando en forma conjunta con el Gerente General y/o el Presidente, en nombre y representación de PWC Asesores Empresariales Cía. Ltda., puedan ejercer las siguientes facultades: Celebrar y ejecutar a nombre de la mandante y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio girar sobre las cuentas bancarias de la compañía, girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la mandante las escrituras públicas, Instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la mandante; y, en general, representar a la mandante legal, judicial y extrajudicialmente. Los apoderados tendrán iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía. Este poder general se le otorga a tiempo indefinido. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de 20 minutos para la redacción y elaboración de la presente acta. Siendo las diez horas y cinco minutos se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, por constancia de lo cual firman todos los presentes en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara clausurada la sesión a las diez horas y diez minutos. Carlos Alberto Loaliza Montero Gerente General /Secretario/ Socio Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez Presidente/Socio.

Autorizó dentro de la presente causa a los doctores Santiago Plasencias Cisneros, Edmundo Ramos Cárdenas y abogada Ana Lucía Cepeda, a fin de que suscriban, individual o conjuntamente, cuanto escrito sea necesario para defensa de mis intereses en la presente causa. Por ser legal se servirá proveer. Dr. Milton Carrera Proano Abogado Matrícula 5634 C. A. P. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, miércoles 20 de octubre del 2010, las 11:31. VISTOS.- Por cuanto se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la admite a trámite. Por cuanto el poder conferido por la PWC ASESORES EMPRESARIALES CIA. LTDA. A favor del señor NELSON SANTOS PACHCHIONI Y GONZALO ARGANDÑA JUSTINIانو, el día 01 de Septiembre del 2010, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón QUITO, doctor Sebastián Valderrama Cueva, reúne los requisitos legales, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, calificando su legalidad se dispone se proceda a su inscripción en el Registro Mercantil; hecho, que se publique íntegramente en uno de los periódicos de amplia circulación de esta capital y se den la copia o copias que se soliciten. Tanto el señor Registrador Mercantil, cuanto el señor Secretario, firmen y manifiesten por seis meses una copia del expediente. Téngase nota del domicilio y Casillero Judicial señalados por el actor y la calidad en que comparece conforme al nombramiento acompañado. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Notifíquese. DRA. MARIA MERCEDES FORTILLA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. En QUITO, miércoles veinte de octubre del dos mil diez, a partir de las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boleta judicial notifiqué el AUTO que antecede al CARRERA PROANO MILTON EDUARDO, COMPANIA PWC ASESORES EMPRESARIALES CIA. LTDA., SANTOS PACHCHIONI NELSON, ARGANDÑA JUSTINIانو. DR. JAIME TORRES C. OFICIAL MAYOR (E) RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del SR. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de 20 de octubre del 2010, bajo el número

prensa en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional de la ciudad de QUITO.- Previo a la designación de curadora ad-litem en este proceso para Wladimir Walter, Darwin Stalin, Estefanía Maribel, Araceli Belén y Katherine Jazmín Mopasa Traves con la insinuación para que la señora María Mercedes Cusacoña Cuscuango, abuela paterna de los menores sea designada curadora ad-litem para este proceso; díjase a uno de los agentes fiscales del distrito.- En virtud de lo establecido en el artículo segundo art. 998 del Código de Procedimiento Civil, esta judicatura no estima necesario oír al Juez de la Niñez y Adolescencia.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el accionante y la autorización conferida a su abogado defensor.- Actúe el Ldo. Eduardo Michitena como secretario encargado.- Citese y notifíquese. f) Jueza.- Dra. Ana Infrigo de Solo. Lo que cito a usted previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones dentro del perímetro legal de esta jurisdicción. Tabacundo, 16 de diciembre de 2010. Certifico.- Ldo. Eduardo Michitena, Secretario Encargado. A.P.47577/K.m.

#### JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA DIANA MADRIGAL TORRES, CON LA DEMANDA DE DIVORCIO QUE EN JUICIO VERBAL SUMARIO SIGUE EN SU CONTRA EL SEÑOR MANUEL LORENZO DIAZ BRAVO. DEMANDADA.- Diana Madrigal Torres JUICIO.- Divorcio TRAMITE.- Verbal Sumario CUANTIA.- Indeterminada OBJETO DE LA DEMANDA.- Disolución del vínculo matrimonial CAUSA No. 2010-002 E PROANO PROVIDENCIA.- JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, miércoles 30 de junio del 2010, las 08h30.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario. En mérito del juramento que realiza el actor en el que declara la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de la demandada, y de

### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Se comunica al público que LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA. aumentó su capital en US \$ 60.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de QUITO el 8 de noviembre de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPT.E.10.005373 de 9 de Diciembre de 2010

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reformó el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000,00), dividido en cien mil (100.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una de ellas"

Distrito Metropolitano de QUITO, 9 de Diciembre de 2010.

Dr. Osvaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE  
QUITO, SUBROGANTE

023

AC/7898M

LA HOJA 20-12-2010

### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGRICOLA FORESTAL AGRONAMBAL S.A.

La compañía AGRICOLA FORESTAL AGRONAMBAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de QUITO, e 11 de Noviembre de 2010, fue aprobada por a Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.005264 de 07 de Diciembre de 2010.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de QUITO, provincia de PICHINCHA.

2. CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3. OBJETO: E objeto de a compañía es. A) ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR AGROINDUSTRIAL, AGRICOLA, FORESTAL, GANADERO, AVICOLA, EQUINO, PECUARIO, PORCINO Y EN GENERAL TODA ACTIVIDAD COMERCIAL RELACIONADA CON ESTOS SECTORES...

QUITO, 07 de Diciembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

AC/7701M